

Quillota, 05 MAR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM:** 2947 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°402/2020 de 26 de Febrero de 2020 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Marzo de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la **“ADQUISICIÓN DE TURBINAS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado a través del Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Convenio 2019, Municipalidad de Quillota, Convenios Salud Viña del Mar - Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TURBINAS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases de Licitación
  - Anexos
  - Disponibilidad Presupuestaria N°93
  - Requerimiento N°149
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°93 de 26 de Febrero de 2020, de Jefa de Finanzas(s) del Departamento de Salud;
5. Requerimiento N°149 de 20.02.2020;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

#### **DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TURBINAS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases de Licitación
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria N°93
- Requerimiento N°149

**SEGUNDO:** **AUTORIZÁSE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la **“ADQUISICIÓN DE TURBINAS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado a través del Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Convenio 2019, Municipalidad de Quillota, Convenios Salud Viña del Mar - Quillota.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



### I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad Licitante	I. Municipalidad de Quillota
Unidad Compradora	Departamento de Salud
RUT	69.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	Adquisición de Turbinas Dentales, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota
Descripción de la Licitación	Se requiere la adquisición de equipamiento dental a través del Programa: <ul style="list-style-type: none"><li>Mejoramiento a la atención odontológica año 2019, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota.</li></ul>
Monto Disponible	\$3.000.000.- Incluye Impuesto.
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

### II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

#### PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

CANTIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DIRECCION DESPACHO
6	TURBINAS PANA MAX 2 PUSH NSK O SIMILAR	Camino Internacional S/N, Parcela el Peuco lote 1-1 A2-Km 12, (coordenadas Google maps; 32.861051.- 71.228941), Quillota, Región de Valparaíso
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>VELOCIDAD 380.000-480.000 RPM</li><li>FABRICADA EN JAPON EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE PARA SOPORTAR GOLPES Y UN USO INTENSIVO</li><li>ROTOR CON RODAMIENTOS CERAMICOS</li><li>BAJO NIVEL DE RUIDO</li><li>SISTEMA DE CABEZAL LIMPO</li><li>SPRAY SIMPLE</li><li>CUERPO ERGONÓMICO CORTO Y LIVIANO</li><li>POTENCIA MÍNIMA 20 VATIOS</li><li>PUSH BOTÓN</li><li>1 AÑO DE GARANTÍA</li></ul>		

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto de aprobación de bases de licitación

#### **PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 2 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS**

5 días corridos, contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

Hasta 1 día corrido, contado desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Dentro de 10 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 10 días corridos adicional(es) al plazo ya establecido.

#### **MODIFICACIONES A LAS BASES**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

### **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **INHABILIDADES PARA OFERTAR**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR**

En el caso de los Formularios, éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos formularios no podrán ser modificados.

**CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.**

NOMBRE	DETALLE
FORMULARIO N° 1	Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
FORMULARIO N°2	Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
FORMULARIO N°3	Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.
FORMULARIO N° 4	Oferta Técnicas y Plazo de entrega
DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIAS DE LOS PRODUCTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de origen de la marca.</li> <li>• Certificado de Garantía emitido por la empresa</li> <li>• Catálogo en Español.</li> </ul>

#### EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

### V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

NOMBRE	% PORCENTAJE	PUNTAJE	
		Cumple Todo /10 puntos	Cumple Parcialmente/1 puntos
Cumplimiento Especificaciones Técnicas	30	Cumple Todo /10 puntos	Cumple Parcialmente/1 puntos
Plazo De Entrega	20	Hasta 4 Días Hábiles/ 10 puntos	Más De 4 y Hasta 10 Días Hábiles/5 puntos
Precio	50	$(\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 10$	

#### MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Plazo de Entrega**. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de un decreto alcaldicio dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada. En la situación que se sobrepase el presupuesto disponible se contempla disminución de los productos, materia de encargo.

#### READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **COMISIÓN EVALUADORA**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases decreto que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 10 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [erika.barrientos@saludquillota.cl](mailto:erika.barrientos@saludquillota.cl) y [katica.sanchez@saludquillota.cl](mailto:katica.sanchez@saludquillota.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **ANTECEDENTES REQUERIDOS**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.
- Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con

organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

## **INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

## **SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses. La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **DOCUMENTOS INTEGRANTES**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta.
- Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- Orden de compra.

Además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### **EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **PLAZO DE ENTREGA**

10 días hábiles desde emitida y aceptada la orden de compra, de no cumplir con este plazo, la oferta no podrá ser evaluada.

## **PAGO**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

## **EFFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

1.- Multas: El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 10 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

## **TÉRMINO ANTICIPADO**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
  - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ **Pablo Montiel Tello**, Odontólogo, Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ **Javiera Valenzuela Contreras**, Odontóloga, Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ **Jaime Alarcón Romero**, Odontólogo, Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **N MBRASE** como Inspector T cnico del Contrato a Patricia Esp ndola Moraga del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOPTA** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tense, comuniquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
SECRETAR O MUNICIPAL  
ARQUITECTO  
SECRETAR O MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCI N:**

1. SALUD
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. Secretar a Municipal
6. Administraci n Municipal
7. Director de Departamento de Salud

LMG/DMB/maom.-